

ESTATUTOS DE LA COOPERATIVA ALYUT

Artículo 1: Denominación

Cooperativa de compra y venta dentro del Proyecto Empresa Joven Europea (EJE) y el Programa de Emprendedores de VALNALON bajo la denominación de ALYUT.

Artículo 2: Objeto social

Al enmarcarse dentro del Proyecto EJE, esta cooperativa tiene una finalidad eminentemente didáctica que permitirá a los miembros:

- Conocer y poner en práctica los valores de la cooperativa: equidad, igualdad, democracia y solidaridad.
- Tener la responsabilidad de tomar decisiones de forma razonada y consensuada para el bien funcionamiento de la cooperativa.
- Tener un primer contacto con la creación, gestión y mantenimiento de un proyecto empresarial real.

La cooperativa ALYUT queda registrada en el REGISTRO CENTRAL DE COOPERATIVAS EJE y será administrada según las reglas de funcionamiento de una cooperativa real.

Artículo 3: Domicilio social

El domicilio social de la cooperativa ALYUT será el IES Príncipe de Asturias de Lorca, sito en C/ Juan Antonio Dimas s/n.

Artículo 4: Duración

La cooperativa se constituye desde la fecha de la firma de estos estatutos hasta junio de 2016, coincidiendo con el curso escolar 2015/2016. A la finalización de la asignatura esta cooperativa ALYUT se disolverá.

Artículo 5: Asociados

Los miembros asociados a la cooperativa ALYUT son los siguientes alumnos de 4º ESO:

MELENCHÓN MATEO, FRANCISCO MIGUEL

RIVERA VILLA, CARLOS DANIEL

CALVA SOLANO, CARINA

CAMPOS PAREDES, ADRIÁN

CARBONELL CUADRADO, IRENE

DIAZ SOLA, PEDRO MANUEL

LAHRICH, HAJAR

LÓPEZ PADILLA, MARÍA

LÓPEZ POVEDA, MARÍA

MARTÍNEZ ABELLANEDA, CRISTINA

ORTEGA HERNÁNDEZ, IRENE

PALLARÉS MORA, MARÍA

PIÑERO MARTÍNEZ, ALMUDENA

PLASENCIA SIMÓN, MARINA

POZAS BRAYBROOKE, IRENE

REINALDOS AYALA, MIRIAM

ALCÁZAR IBARRA, FRANCISCO

AMOR GARCIA, ANTONIO DAVID

ASENSIO RODRÍGUEZ, MARÍA ÁNGELES

BAKALEM, SAMAH

BAUTISTA SICILIA, ROSANA

BELMONTE MÉNDEZ, ANDRÉS

BERMEJO MARTÍNEZ, PEDRO

COSTA GÓMEZ, SANDRA

EGEA MARTÍNEZ, AURORA MARÍA

GIMÉNEZ LORENZO, MARÍA JESÚS

GONZALEZ GONZÁLEZ, ALEJANDRO

GUILLÉN SÁNCHEZ, MARIA DEL PILAR

LÓPEZ ROMERA, JUAN ANTONIO

MATEO ALCARAZ, ANA MARÍA

MERLOS SÁEZ, ISMAEL

MIÑARRO DE LA CALLE, MARIA JOSÉ

MORENO JADÁN, ALICIA DANIELA

Artículo 6: Derechos de los socios

- a) Derecho a recibir en forma teórica o práctica las informaciones necesarias para alcanzar el conocimiento contenido en la programación de la asignatura.

- b) Derecho a participar con voz y voto en las asambleas de la cooperativa y a ser informado de aquellos puntos alcanzados en ausencia.
- c) Derecho a participar de forma activa en todas las actividades programadas durante el curso.
- d) Derecho a recibir la parte proporcional en la división del dinero sobrante de forma equitativa.
- e) Trabajar los contenidos curriculares a través de las actividades propuestas por el programa EJE de VALNALÓN, las definidas en la programación y aquellas que se establezcan (por el profesor y/o la asamblea) para el adecuado funcionamiento de la cooperativa; logrando el mérito personal y colectivo al alcanzar los objetivos propuestos a través del propio esfuerzo y de una participación responsable que enriquezca y contribuya a forjar su personalidad, siendo respetados en las asambleas y teniendo la posibilidad de aportar, de forma positiva, soluciones a los problemas planteados.

Artículo 7: Deberes de los socios

Los socios tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Asistir a las reuniones de la Asamblea General y demás órganos de la cooperativa a las que fuesen convocados.
- b) Cumplir lo regulado en estos estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por los órganos sociales de la cooperativa.
- c) Participar en el objeto social de la cooperativa, en la forma establecida en estos estatutos.
- d) Trabajar los contenidos curriculares a través de las actividades propuestas por el programa EJE de VALNALÓN, las definidas en la programación y aquellas que se establezcan (por el profesor y/o la asamblea) para el adecuado funcionamiento de la cooperativa; alcanzando los objetivos propuestos con el esfuerzo y participación necesarios, respetando el orden en las asambleas y contribuyendo de forma positiva a la solución de los problemas planteados.

Artículo 8: Órganos sociales

El órgano social de la cooperativa ALYUT será la Asamblea General.

- a) La Asamblea General, constituida por los socios de la cooperativa es el órgano supremo de expresión de la cooperativa. Todos los socios, incluso los no asistentes quedan sometidos a los acuerdos de la Asamblea General, siempre que se hayan adoptado de conformidad con la programación de la asignatura y con estos estatutos.
- b) La Asamblea General se reunirá cada quince días (los miércoles dentro del horario asignado a EJE) y de forma excepcional siempre que sea necesario adoptar una decisión importante.
 - c) Los acuerdos de la Asamblea General se alcanzarán por medio de votación en la que se alcance una mayoría simple.

La Asamblea General estará presidida por el/la Presidente/a, el/la secretario/a y el/la tesorero/a. Habrá un/a vicepresidente/a que asumirá el cargo en funciones cuando el/la presidente/a se encuentre ausente.

Votados por mayoría, se otorgan los cargos a los siguientes socios:

Presidenta: Irene Ortega Hernández

Vicepresidenta: Hajar Lahrich

Interventora: María José Miñarro

Secretaria: María L. Padilla

Tesorera: Cristina Martínez

El reparto de las tareas se hace efectivo bajo tres equipos de trabajo o secciones de la cooperativa correspondientes a las actividades de PRODUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN y MARKETING Y PUBLICIDAD. Asimismo, dentro de estas secciones se reparten subsecciones de las que se encargará cada uno de los socios del equipo.

EQUIPO DE PRODUCCIÓN:

Propondrá qué objetos de artesanía se elaborarán, decidirá cuáles serán los materiales que se utilizarán y el modo de fabricación, creará un calendario de plazos de producción, coordinará al resto de miembros de la cooperativa y cualquier otra cuestión relacionada con la producción.

Socios: Ismael Merlos, María Jesús Jiménez, Pedro Bermejo, Samah Bakalem, Aurora Egea, Carina Calva Solano, Alicia Moreno, Carlos Rivera

EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN:

Se hará cargo de las cuestiones administrativas de creación, gestión y disolución de la cooperativa, de la contabilidad, de los pagos y cobros, del envío y recepción de productos derivados del comercio con otras cooperativas, de proponer los precios y de cualquier otra acción relacionada con la administración de ALYUT.

Socios: Adrián Campos, Antonio Amor, Hajar, María López Poveda, Francisco Melenchón, Irene Carbonell, Pedro Manuel Díaz, Rosana Bautista, Sandra Costa, María del Pilar Guillén, María López Padilla.

EQUIPO DE MARKETING Y PUBLICIDAD:

Elaborará la estrategia de ventas, creará la imagen corporativa según el logotipo inicial, ideará y creará las formas de difusión y publicidad de la cooperativa y sus productos, coordinará al resto de los socios en acciones

relacionadas con el Marketing y la Publicidad cuando sea preciso y se encargarán de cualquier otra cuestión derivada de esta materia.

Socios: Alejandro González, Andrés Belmonte, Francisco Alcázar, Irene Ortega, María Pallarés, Marina Plasencia, Almudena Piñero, Miriam Reinaldos, Irene Pozas, Cristina Martínez, María José Miñarro.

Artículo 9: Régimen económico y reparto de beneficios

El capital de inversión inicial se fija en 5 euros por socio, lo que supone un total de 165 euros.

La distribución de los beneficios tras el pago de las deudas (si las hubiere) será de manera equitativa para cada uno de los socios.

En Asamblea General se decidirá el porcentaje del beneficio que se destinará a ayudar a la Guardería San José de Calasanz de Lorca, ONG escogida bajo votación por mayoría.

Lorca, a 16 de octubre de 2015

La presidenta

Irene Ortega Hernández

La profesora

Laura Resta Gómez